



Veinte maravedis.

**SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TAY DOS.**

De su aprobación don Antonio G. Comensal al Reydo de la Villa de
que don Alcalde aquí para ello daban y daban todas las
cultades necesarias: L mandaron que en el mayor espacio de
viese la Cobranza de lo que resulta de las deudas de
atrasos de esta Villa poniendo para ello al ma. Ciudadano
licitud la Junta de propios: Con lo qual se concluyó este ca
vildo que firmaron los señores de que lo del. Certifi
enon = Marcos Ruiz = Salazar Juado = Ventura =

Por qual cosa lo dno lo por Marcos Ruiz
Ant. Bernat Salazar
Bernat Salazar

Nota

Consejo de en Cuyano de lo mandado de la leyenda que en
red lo el de. que es el testim. que se prebiere a continuan
de la quinta de propios que se están; L también se acordó y firmo
do dos testimonios de las deudas dadas en las cobradas p. q. l. con
en el alance que contra este resulta y lo anoto en fortuna y
tenere treinta y seis semestres de setenta y dos años =

Acuerdo

En ondo, en esta sala capitular de esta Villa se fo
una a diez dias del mes de Marzo mil se
vecientos, sesenta y dos, años, los 3. Pa. qual cosa
Pedro Lopez Alcalde ordinario, Marcos Ruiz y
Ant. Bernat Salazar Rex. y Gregorio Salazar Bernal
Juado conref. sus. y desim. de esta villa
por su mag. aiendose a unidos mediante
titacion y notary conferir las cosas per
tenecientes al dno. Reximery de bienes de es
ta Republica de esta Villa con su mag.

Acuerdo

Este Cuvildo se quepa presente por el 2.
Marcos Ruiz Rex. de este aiuntamiento. con p
en fuerza del nombram. de esta demay.

